



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

6478

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 22 de junio de 2026 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril (BOIB n.º 52, de 20 de abril), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026.

2. La Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores (Consejería de Educación y Universidades) ha instado la modificación del mencionado anexo del Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del punto 5 («Digitalización e I+D+i») del objetivo I («Estímulo de la economía balear») en el sentido de modificar línea I.5.2 con la finalidad de posibilitar su convocatoria el año 2026. Asimismo, se aprovecha esta modificación para actualizar la denominación de la dirección general, reflejar el incremento del importe de la línea y modificar el epígrafe relativo a la fuente de financiación, dado que la convocatoria del año 2026 se financiará con cargo a fondos propios.

3. El apartado tercero del mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Corresponde, por lo tanto, al consejero de Economía, Hacienda e Innovación aprobar y modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

4. De acuerdo con el apartado 9 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, de otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, se delega en la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la firma de las resoluciones de modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el que se nombra al señor Antoni Costa Costa consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024, en el sentido de modificar la línea I.5.2, que queda redactada en los siguientes términos:

I.5.2

Dirección general: Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.

Fuente de financiación: capítulo 7- FF F1022 / capítulo 7





Descripción: ayudas para adquirir equipamiento científico-técnico por parte de centros públicos de investigación

Objetivos y efectos: promover la excelencia en la generación de conocimiento científico y tecnológico transferible a la sociedad y aumentar la competitividad del Ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de las Illes Balears

Convocatoria: anual (2024 y 2026)

Coste: 3.587.200 €

Indicadores: número de proyectos presentados, número de equipamientos adquiridos y número de grupos de investigación usuarios del equipamiento subvencionado

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado.

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*22 de junio de 2026*)

La secretaria general

Catalina Mir Ferrer

Por delegación de firma del consejero de Economía, Hacienda e Innovación
(BOIB n.º 106, de 29/07/2023)

